

## DEFINICION Y CONCEPTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

por Leónidas MORENO GONZALEZ  
Trujillo (Perú)

### INTRODUCCIÓN

El hombre es un ser eminentemente activo por naturaleza. Es expresión de la vida que implica continuo dinamismo. Siempre trabaja en algo, en todo instante tiene actividad cualquiera. Obedece, de ese modo, a las leyes universales del perpetuo devenir que se cumple en todo lo existente. El ser humano es la única criatura racionalmente inquieta que algo tiene que hacer para satisfacer una necesidad material o para llenar un ideal.

Todo lo que hacemos en la vida sería inútil si no produjera un resultado apetecido, si no contribuyera al desarrollo de nuestras potencialidades, con miras a un mayor grado de eficiencia.

Pero fuera de estos estímulos de orden fundamentalmente espirituales, el hombre se halla en el imperioso deber moral de trabajar para soportar su propia carga económica y no ser un parásito de los suyos o de la sociedad. Debe trabajar por amor y dignidad personal, porque debe contribuir con su parte en la interrelación de la vida comunal y solidaria de las sociedades humanas, porque más que una cooperación su propósito debe ser servir, retribuir, compensar la deuda que contrae con la comunidad que lo cobija, ayuda y cuida. Su imperativo categórico debe ser justo consigo mismo y con los demás. En una palabra, el hombre ha nacido para trabajar y vivir con dignidad.

Pero no ha de trabajar de cualquier modo, sino en aquello que ha de rendir más provecho, con menos esfuerzo y en menos tiempo, para lograr y llevar con decencia el peso económico que le señala la vida, condicionando su labor a sus aptitudes naturales y a su vocación. Sólo así podrá alcanzar un alto porcentaje en su potencialidad natural o adquirida, cualquiera que sea el campo de su ocupación.

El deseo de producir del trabajador alcanza mejor resultado cuando hay coordinación de las voluntades de los dirigentes y sus trabajadores. Mayor aliciente habrá para ambos si se les otorga a los servidores participación en los provechos suplementarios, si se les prodiga un trato justo y se les brinda servicios sociales indispensables. Esto sólo

puede conseguirse en centros de trabajo donde haya principios de justicia social y regímenes legales que aseguren al trabajador un medio eficaz y seguro de labor estable que le permitan formular su presupuesto familiar para una vida justa decente y digna.

#### LEGISLACIÓN SOCIAL DEL PERÚ. LIBERTAD DE TRABAJO

La Legislación social peruana, dentro del Derecho laboral, involucra los diversos Regímenes que regulan el ejercicio libre de toda profesión, oficio o empleo, garantizando la libertad de trabajo que no se oponga a la moral, a la salud ni a la seguridad pública.

Nuestras Leyes de trabajo canalizan y regulan el funcionamiento de la labor productiva del servidor mediante cláusulas que favorecen tanto al empresario como al trabajador.

Sin embargo, esos postulados legales dan origen a interpretaciones más o menos interesadas que se alejan del justo límite.

Los trabajadores peruanos, dentro de sus actividades, encuentran ciertas anomalías o vacíos de la ley. Son faltas que se deben bien al desconocimiento de la profundidad del problema por parte del legislador, o bien al interés egoísta del empresario de no aceptar todo lo justo que conviene al trabajador, como elemento representativo de las fuerzas vivas de la nacionalidad y por ende de la productividad económica del país.

Si bien es cierto que la legislación social peruana ha conseguido brillantes postulados que garantizan los derechos del empleado, también es verdad que adolece de algunas omisiones que es menester llenar por su honda repercusión económica y social y que es materia del presente estudio: «La estabilidad en el empleo».

En efecto, el trabajador (comprendiendo al empleado y al obrero), después de ser aceptado en un centro de trabajo, adquiere todos los derechos que las Leyes laborales reconocen, como vacaciones, indemnización, seguro social por enfermedades, póliza de seguro de vida, etc., etc. En esta forma el trabajador desenvuelve sus actividades en armonía con sus aptitudes, llegando en muchos casos a formar parte indispensable de la Empresa. Pero, a pesar de todo esto, no ha conseguido el más importante y vital de sus derechos: la estabilidad en el empleo.

Y en un Congreso como éste, donde se estudian y resuelven los problemas de honda trascendencia laboral, estimo que debe garantizarse la permanencia del empleado o del servidor en su trabajo, del cual no podrá separársele sino por causas graves, previstas por la ley y previa comprobación.

Recomendar a los Gobiernos que se han hecho presentes en este Congreso, y en especial al del Perú, la dación de una ley que reconozca y garantice la estabilidad en el empleo del trabajador, del que no puede privársele sino mediante justa causa y legalmente probada.